



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allegó memorial por parte del señor Libardo Antonio Cardona Morales, a través de apoderado judicial, solicitando la cancelación de la medida cautelar. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, agosto 23 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.766

Obando, Valle del Cauca, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordena Correr Traslado
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Gases De Occidente S.A S.S.P.
Demandado: Libardo Antonio Cardona Morales
Radicación: 76-497-40-89-001- **2020-00146-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte, solicitud a través de apoderado judicial del señor, Libardo Antonio Cardona Morales, mediante el cual solicita se ordene la cancelación de la medida cautelar de embargo inscrita en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 331803, ordenada por este despacho judicial, ya que el señor Libardo Antonio Cardona Morales, identificado con cedula de ciudadanía número 6.509.641, no es parte dentro del proceso, manifiesta que se trata de una confusión, puesto que es un homónimo del verdadero demandado en el proceso, ya que el ejecutado señor Libardo Antonio Cardona Morales es titular de la cedula de ciudadanía número 6.361.828

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRIMERO: Ordenar correr traslado por el termino de cinco (5) días hábiles a la parte demandante de la solicitud de cancelación de la medida cautelar de embargo inscrita en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 331803, ordenada por este despacho judicial.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 765 DEL 23/08/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d9b49e719413102014a88fbf0f70a5d04fdd6ea5c33f4af3cbb380a793f8f9**

Documento generado en 23/08/2023 03:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

URGENTE (MEMORIAL HOMONIMO)- MEMORIAL PROCESO 2020 - 146 DE GASES DE OCCIENTE CONTRA LIBARDO ANTONIO CARDONA

walter moreno vargas <walter23f@gmail.com>

Miércoles 23/08/2023 8:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Obando
<j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

MEMORIAL OBANDO VALLE.pdf;

Cordial saludo.

Solicito respetuosamente al Despacho, dar trámite a la presente solicitud, pues derivado de un Error judicial, se están cometiendo graves irregularidades sobre los bienes de mi poderdante, el cual nada tiene que ver con el proceso de la Referencia.

Atentamente.

Walter Moreno.
Apoderado.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.

E. S. D.

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA.

DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES.

RADICADO: 2020-146.

WALTER FABIAN MORENO VARGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la calle 12b No. 8 – 39 oficina 411, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.040.196 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 293.109 del C.S. de la J. actuando en ejercicio del poder conferido por el señor **LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES**, por medio del presente escrito pongo en conocimiento de su despacho los siguientes hechos:

El día de ayer 22 de agosto de 2023, una persona que transitaba en una motocicleta, llegó al inmueble propiedad de mi poderdante, señor **LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES**, quien se identifica con la Cedula de ciudadanía 6.509.641, haciendo entrega de un documento que comunicaba que el día de hoy a las 11:00 Am se iba a adelantar diligencia de secuestro sobre el bien inmueble conocido con Folio de matrícula inmobiliaria 50C – 331803 de **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO**, diligencia que será adelantada por **EL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en ejercicio de una Comisión proveniente de **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA**, quien conoce del proceso principal.

El señor **LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES**, indica que no tiene conocimiento de quien es la sociedad **GASES DE OCCIDENTE SA**, quien funge como demandante en el presente proceso.

Revisada la comunicación allegada por el funcionario del **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (COMISIONADO)**, se observa que el proceso que se adelanta en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA** es una persona diferente a mi poderdante, pues la cedula de ciudadanía no concuerda con el demandado en el proceso de la referencia, pues se trata de un **HOMÓNIMO**.

Verifíquese como en el Folio de Matricula del Inmueble propiedad de mi poderdante y en la Escritura publica 238 del 6 de julio de 1981 mediante la cual mi poderdante adquirido por medio de compraventa el inmueble distinguido con folio de matrícula 50C – 331803 de **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO** se indica que la cedula que identifica a mi representado es 6.509.641, diferente al demandado en el proceso que se adelanta su despacho, pues en la misma comunicación emitida por parte del Juzgado comisionado se indica que la Cedula del demandado es 6.361.828 tratándose de una persona diferente.

No se tiene conocimiento como **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO**, Inscribió el embargo, pues obsérvese que incluso en el folio de matrícula, se anotó al lado de la cedula del demandado principal la anotación (SIC), sin que a la fecha tengamos conocimiento de los motivos que llevaron a la Oficina de Registro a perpetrar una conducta totalmente desajustada y reprochable, poniendo en riesgo el Derecho de propiedad del bien inmueble propiedad de mi poderdante.

Así las cosas, observa este delegado defensor, que se esta incurriendo en situaciones contrarias a derecho, pues mi representado nada tiene que ver en el proceso de la referencia, pues jamás ha adquirido obligaciones con el demandante y hoy se encuentra en riesgo de que se le practique una diligencia de Secuestro sobre el inmueble de su propiedad.

Se solicita de manera respetuosa Señor Juez, **ORDENAR LA CANCELACION** de la medida cautelar de embargo inscrita en el inmueble distinguido con **FOLIO DE**

MATRICULA INMOBILIARIA 50C – 331803 en la anotación No. 5 de **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO**, pues mi representado no es parte dentro del proceso de la referencia, pues todo se trata de una confusión pues mi representado es un **HOMONIMO** del verdadero demandado en el proceso.

Se anexa Cedula de ciudadanía de mi representado, folio de matricula del inmueble y copia de la Escritura publica de compraventa, mediante la cual mi representado adquirió el inmueble objeto de una ilegal Cautela.

Se suscribe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

WALTER FABIAN MORENO VARGAS.

C.C. No. 1.016.040.196 de Bogotá

T.P. No. 293.109 del C.S. de la J.

Email: Walter23f@gmail.com

Fwd: poder Σ Recibidos x



Lucho Cuevas
para mí ▾

📧 mar, 22 ago, 23:31 (hace 8 horas) ☆ ↶ ⋮

----- Forwarded message -----
De: **Santiago Cuevas cardona** <santiagocuevascardona@gmail.com>
Date: mar, 22 de ago de 2023, 11:27 p. m.
Subject: poder
To: <luhocue07@gmail.com>

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail 🛡️



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windc

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (COMISIONADO).
(ORIGEN - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA)
E. S. D.

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE SA.
DEMANDADO: LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES.
RADICADO: 2020-146.

ASUNTO. PODER ESPECIAL.

LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito concurre a su despacho con el fin de otorgar poder especial, amplio y suficiente a **WALTER FABIAN MORENO VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la calle 12b No. 8 – 39 oficina 411, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.040.196 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 293.109 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación defienda mis derechos e intereses en el proceso ejecutivo de la referencia.

Mi apoderado queda facultado expresamente para recibir, accionar, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, renunciar, interponer y sustentar recursos procedentes, solicitar y aportar pruebas y en general, para adelantar todas las instancias y recursos de rigor procesal y demás actuaciones jurídicas requeridas para obtener el reconocimiento judicial pretendido, además de las consagradas en el artículo 74 y 77 del Código General Del Proceso.

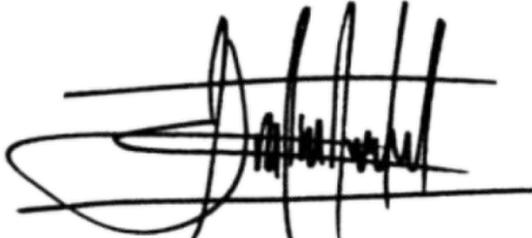
Por lo anterior le solicito reconocer personería al Abogado **WALTER FABIAN MORENO VARGAS** en los términos y para los fines del presente mandato.

El suscrito apoderado informa que autoriza recibir notificaciones judiciales en el correo electrónico walter23f@gmail.com.

Atentamente,


LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES.
C.C. No. 6.509.641.

Acepto,


WALTER FABIAN MORENO VARGAS.
C.C. No. 1.016.040.196 de Bogotá
T.P. No. 293.109 del C.S. de la J.
Email: Walter23f@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230822706381395844

Nro Matrícula: 50C-331803

Pagina 1 TURNO: 2023-586152

Impreso el 22 de Agosto de 2023 a las 04:42:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 21-05-1976 RADICACIÓN: 76033589 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-05-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0079CUYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON AREA DE 158,MC. DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL" LINDA: OCCIDENTE: EN 6,75 MTS,CON LA CRA.11A DE FONTIBON SUR: EN 23,52 MTS, LIMITA CON VICENTE GOMEZ Y MAXIMINO CONTRERAS, ORIENTE: EN 5.00 MTS, CON LOTE DEL VENDEDOR Y NORTE: EN 23,10 MTS, CON LOTE QUE SERA ENAJENADO A JORGE ELIECER MORALES

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE.. CESAR GALINDO QUEVEDO ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD CARDENA Y PE/A Y A EDELMIRA ANZOLA VDA DE ESCOBAR POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.2729 DE JUNIO 30 DE 1.964 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA D.E. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN REMATE VERIFICADO CONTRA ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ Y OTROS POR MEDIO DEL JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO EL 12 DE JUNIO DE 1.962. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AGLAE MARIA MARTINEZ C. POR ESCRITURA N. 352 DE FEBRERO 8 DE 1.951 OTORGADA EN LA NOTARIA 7 DE BOGOTA D.E.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 104A 16F 68 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 11 A # 2-18

1) CARRERA 104- A N. 16-19

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-05-1976 Radicación: 76033589

Doc: ESCRITURA 114 del 28-04-1976 NOTARIA de FUNZA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO QUEVEDO CESAR

CC# 17026052

A: ARAQUE ANA ALICIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230822706381395844

Nro Matrícula: 50C-331803

Pagina 2 TURNO: 2023-586152

Impreso el 22 de Agosto de 2023 a las 04:42:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-1981 Radicación: 8156140

Doc: OFICIO 230 del 07-07-1981 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA LESMES ANA DELIA

CC# 4189537

A: ARAQUE DE GALINDO ANA ALICIA

CC# 41427799 X

A: GALINDO ENMANUEL NICASIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-1982 Radicación: 1982-25369

Doc: OFICIO 12 del 13-01-1982 JUZG 1 C CTO de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA LESMES ANA DELIA

CC# 4189537

A: ARAQUE DE GALINDO ANA ALICIA

CC# 41427799 X

A: GALINDO ENMANUEL NICASIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-03-1982 Radicación: 1982-25370

Doc: ESCRITURA 238 del 06-07-1981 NOTARIA de FUNZA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARAQUE DE GALINDO ANA ALICIA

CC# 41427799

A: CARDONA MORALES LIBARDO ANTONIO

CC# 6509641 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2021 Radicación: 2021-94387

Doc: OFICIO 110 del 24-02-2021 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO de OBANDO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO #76-497-40-89-001-2020-00146-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. 800167643-5

A: CARDONA MORALES LIBARDO ANTONIO

X C.C. 6361828 (SIC)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230822706381395844

Nro Matrícula: 50C-331803

Pagina 3 TURNO: 2023-586152

Impreso el 22 de Agosto de 2023 a las 04:42:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-8257 Fecha: 03-07-2008
NUMERO CEDULA CORREGIDA VALE.JSC/AUXDEL46.C2008-8257

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-586152

FECHA: 22-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AF 01714000



BERMÚDEZ



Nº 238.- NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO-
 En el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Dieis (6) de Julio de Mil novecientos ochenta y Uno (1981) ante mí HORTENSIA MONTERO DE MURCIA, Notario Principal del Circulo de Funza, compareció

la señora ANA ALICIA ARAQUE DE GALINDO, mujer, mayor de edad, casada cuya sociedad conyugal ésta vigente, vecina de Fontibón cédulada en Bogotá, con el Nº 41.427.799, y dijo.-PRIMERO.- Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del señor LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES, el derecho pleno de dominio y la posesión que la vendedora tiene y ejerce en un lote de terreno, de una área aptoximada de Ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (158 M2) distinguido antes con el Nº 2-18 de la carrera once A(11A), hoy distinguido con el Nº 19-16 LSP de la carrera Ciento cuatro A(104 A) de Fontibón Distrito Especial de Bogotá, lote este que se segregó a la vez del de mayor extensión conocido con el nombre de "SANTA ISABEL", o carrera 13 # 2-25, junto con la casa de habitación en el existente, en obra negra, cédula catastral FB 19 104 80 inmueble que queda alinderado así ;Frente u OCCIDENTE, en seis metros con setenta y cinco centímetros (6.75 Mts) con la carrera once A(11A) antes hoy carrera Ciento Cuatro A(104 A) de Fontibón; SUR, en veintitres metros con cincuenta y dos centímetros (23.52 Mts) limita con Vicente Gómez y Máximo Contreras ORIENTE, en cinco metros (5 Mts) con lote del vendedor o sea del señor Cesar Galindo Quevedo y NORTE, en veintitres metros diez centímetros (23,10 Mts) con lote que será enajenado a Jorge Eliecer Morales .- SEGUNDO.- Este predio fué adquirido por la vendedora siendo soltera, por compra hecha al señor Cesar Galindo Quevedo, según consta en la escritura pública Nº 114 de fecha 28 de

Handwritten signature

Handwritten signature

CERRO.- El precio de esta casa lote es por la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.00M/cte) suma esta que la vendedora declara tener recibidos de manos del comprador de contado y a su entera satisfacción .-CUARTO.- La vendedora hace entrega desde hoy a su comprador del predio descrito, junto con todas sus anexidades, mejoras, usos, costumbres y servidumbres legalmente establecidas, y en cuanto a construcciones, dos piezas, en materiales de ladrillo y cemento cocina y baño, sus servicios, de agua, luz y alcantarillado y declara que el predio que transfiere es de su exclusiva propiedad que se encuentra libre de censos, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, prenda agraria o comercial patrimonio de familia innembargable y en fin libre de todo gravamen conforme lo demuestra el certificado de Libertad de fecha 15 de Junio de 1.981 pero que en todo caso se compromete al saneamiento de este negocio conforme a la ley.-Presente el comprador señor LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES, varon mayor de edad, casado cuya sociedad conyugal ésta vigente, vecino de Fontibón cédula do en Trujillo (Valle) con el N° 6.509.641 y Libreta Militar N° 648347 Distrito Militar N° 1, dijo. Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a su favor por encontrarla en todo de acuerdo y a su satisfacción que tiene recibido el predio y se encuentra en posesion material de él.- Manifiestan los contratantes no ser parientes entre sí. Se acompañan los comprobantes de ley (Aquí ellos)-----

.-CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N° XS 339238 Junio 24 de 1.981 El Re-caudador de Fontibón certifica que CARDONA MORALES LIBARDO ANTONIO, esta a paz y salvo por concepto de impuesto sobre la renta hasta el 31 de Diciembre de 1.981-----

.-CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N° XT 418695 Junio 4 de 1.981 El Re-caudador de Bogotá, certifica que ANA ALICIA ARAQUE, esta a paz y salvo por concepto de impuesto sobre la renta hasta el 5 de Diciembre de 1.981-----

.-CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL.- Certificado 213615 Soli



ciudad 25913 El Tesorero del Distrito Especial de Bogotá, certifica que ANA ALICIA ARAQUE esta a paz y salvo por concepto de los impuestos y contribuciones causados en razón de la finca de su propiedad situada en carrera Cien

to Cuatro A Diecinueve dieciseis LSP (Carrera 104 A# 19-16 L S .P.) recibo predial No 57952 Caja 701 Mayo .18 de 1.981 Registro catastral EB 19 104 80 Avalúo \$ 79.000.00 Valido hasta el 31 de Diciembre de 1.981 fecha de expedición 5 de Junio de 1.981- - - - -

Leído que les fué el presente instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro en tiempo oportuno (90) días lo aprobaron y lo firman en prueba de asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Se utilizaron las fojas de papel sellados Nos AF 01713969 y AF 01713970 LA VENDEDORA (FDO) ANA ALICIA ARAQUE DE GALINDO C.C.No 41.427.799 de Bogotá EL COMPRADOR (FDO) LIBARDO ANTONIO CARDONA MORALES C.C.No 6.5509.641 de Trujillo (Valle) EL NOTARIO (FDO) HORTENSIA MONTERO DE MURCIA.- - - - -

Es fiel y PRIMERA, copia tomada de su original, dada en la Notaría de Funza, en papel sellado, hoy Nueve (9) de Julio de Mil novecientos ochenta y Uno (1.981)- - - - -

EL NOTARIO

Hortensia Montero
 HORTENSIA MONTERO DE MURCIA



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO
6509641

REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS
CARDONA MORALES

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOMBRES
LIBARDO ANTONIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libardo Cardona Morales

FIRMA

